

2.- El funcionamiento de la lista de reserva se regula por la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 256, de 26.12.07).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

453 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de marzo de 2009, por la que se corrigen errores materiales y se incluyen a determinados aspirantes en los listados de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,*

convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).

Terminado el plazo de subsanación de defectos al que se refiere la base cuarta de la convocatoria y el apartado segundo de la Resolución de 20 de febrero de 2009, de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).

A la vista de las reclamaciones presentadas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Rectificar los siguientes errores materiales:

a) Incluir en el listado de admitidos de la isla de Tenerife a D. Juan Pedro Ceballo Rodríguez, con D.N.I. 43374505R.

b) Incluir en el listado de excluidos de la isla de Gran Canaria a D. Ayoze Juan Arbelo Sánchez, con D.N.I. 42206508J, y a D. Héctor Contreras Medina, con D.N.I. 44319151Z.

Segundo.- Incluir a los aspirantes admitidos que han solicitado cambio de isla para realización del 1^{er} ejercicio de la fase de oposición, en los listados que se citan a continuación:

-Isla de Gran Canaria:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
MORALES	LEMES	MARIA ERMA	78546432Y	ALEMAN

-Isla de Lanzarote:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
RODRIGUEZ	SANTANA	CARMELO	54074063M	
SUAREZ	LUZARDO	MARIA DE LA SOLEDAD	44317115W	

-Isla de Tenerife:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
MARTIN	ACOSTA	ALBERTO	42187551P	
MARTEL	SANTANA	ALFONSO	78504099Q	

Tercero.- Incluir a los aspirantes que han subsanado en el plazo establecido en los listados que se citan a continuación:

a) Admitidos Isla de Gran Canaria:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
CABRERA	SCHWARTZ	BLAS FERNANDO	44713366D	
DOMINGUEZ	GARCIA	MARCO ANTONIO	44700301P	
GARCIA	LOPEZ	VICTOR MANUEL	42877770C	
GRANADO	TRAVIESO	MONICA LUCIANA	44308691L	
GUSANO	HERNANDEZ	ANA	54079165R	
HERNANDEZ	SANCHEZ	HECTOR PEDRO	44312666S	
HIDALGO	RAMOS	SERGIO	43284496Z	
JORGE	PEREZ	JEFFREY	78494151G	
LEMES	RODRIGUEZ	MANUEL JESUS	78488062X	
LOPEZ	HERNANDEZ	EPIFANIO MANUEL	54077818B	
MARRERO	PEÑATE	JUAN MANUEL	44305875D	
MARTIN	MARRERO	AARON	44311125S	
MEDINA	JIMENEZ	JORGE	44702671D	
MEDINA	RAMIREZ	ANA VANESA	42203022T	
MORAN	ALEMAN	DOMINGO JOSE	43284179L	
MORENO	HENRIQUEZ	YERAY GERMAN	44711651L	
ORTEGA	LOPEZ	MARIA CELESTE	52834796R	
PEREZ	LOPEZ	JOSE MARCOS	43283458B	
PEREZ	VAZQUEZ	MARCOS	44715620D	
SANTIAGO	RODRIGUEZ	CRISTIAN	42217463C	ALEMAN

b) Admitidos Islas de Fuenteventura y Lanzarote:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
BETANCORT	CALLERO	HECTOR	78553344H	
GARCIA	GUILLEN	ALEJANDRO DAVID	78551856W	
LORENZO	HERNANDEZ	YERAY RODRIGO	78543240B	

c) Admitidos Islas de Tenerife y La Gomera:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF	Prueba voluntaria idioma
ACEVEDO	MORENO	JOAQUIN	42220357Q	
CEBALLO	RODRIGUEZ	JUAN PEDRO	43374505R	
EXPOSITO	PERAZA	AYOZE	78560354J	FRANCES
GONZALEZ	CAMPOS	CESAR	43546371B	FRANCES
HERNANDEZ	GONZALEZ	JAVIER	78612935Q	
LEON	DIAZ	RUBEN	78728996L	
MARQUEZ	MARTIN	JESUS	78854515G	
MARTIN	LOPEZ	TOMAS	78706088L	

d) Admitidos Isla de La Palma:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	Prueba voluntaria idioma
PEREZ	HERNANDEZ	CARLOS IVAN	78416083K	

e) Admitidos Isla de El Hierro : Ninguno

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.